



Cerro Sombrero, 15 de diciembre de 2020.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 622/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) Lo solicitado por medio de correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2020, de doña Claudia Reidel, Profesional SECPLAN, para decretar aprobación del Acta de recepción definitiva de **"CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO"**.
- 2) RESOL. EXENTA (DPIR) NRO.282 de fecha 12.07.19 que aprueba convenio de transferencia de la obra: CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°322 de fecha 15.07.19, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-5-LP19.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°389 de fecha 14.08.19, que adjudica a INGENIERIA AUSTRAL LTDA. la ejecución de la obra: CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°418 de fecha 27.08.19, que aprueba contrato firmado con fecha 27.08.19.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°414 de fecha 27.08.19, que aprueba acta de entrega de terreno estipulando como fecha de término de la obra el día 25 de diciembre de 2019.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°500 de fecha 21.10.19, que aprueba modificación de contrato de fecha 16.10.19.
- 8) Carta de la contratista recibida con fecha 25 de noviembre de 2019, solicitando la recepción provisoria de la obra.
- 9) El ORD. N°725 de fecha 26 de noviembre de 2019 que informa fecha para recepción provisoria el día 4 de diciembre de 2019.
- 10) Acta de Recepción Provisoria de la obra de fecha 04.12.19.
- 11) Decreto Alcaldicio N°670 del 16.12.19 que aprueba Acta de Recepción Provisoria.
- 12) Carta del contratista solicitando recepción definitiva de la obra, recibida a través de providencia N°10401 de fecha 26.11.20.
- 13) ORD. N°605 del 27.11.20 que informa fecha de recepción definitiva de la obra.
- 14) Decreto Alcaldicio N°601 del 04.12.20 que designa comisión de recepción definitiva de la obra.
- 15) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 16) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 17) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 18) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 19) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 20) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 21) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 22) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 23) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N.º 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;



## DECRETO

**1ºAPRUÉBESE**, el Acta de recepción definitiva de la obra **“CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO”** y que a continuación de transcribe:

### ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO”**.

**LICITACION PÚBLICA N°: 3865-5-LP19.**

En Cerro Sombrero, a 11 días del mes de diciembre del 2020, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por decreto N°601 de fecha 04.12.2020, integrada por Madalen Malarée Gardiazabal - Directora de Obras(S), Daniela Miranda Pereiras - Secretaria Municipal(S), Daniel Ruiz Zincker - Administrativo DOM y Claudia Reidel Cárcamo - profesional apoyo SECPLAN, elabora el acta de recepción definitiva de la obra enunciada.

### 1. ANTECEDENTES:

- 1.1 RESOL. EXENTA (DPIR) NRO.282 de fecha 12.07.19 que aprueba convenio de transferencia de la obra: **CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.**
- 1.2 El Decreto Alcaldicio N°322 de fecha 15.07.19, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-5-LP19.
- 1.3 El Decreto Alcaldicio N°389 de fecha 14.08.19, que adjudica a INGENIERIA AUSTRAL LTDA. la ejecución de la obra: **CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.**
- 1.4 El Decreto Alcaldicio N°418 de fecha 27.08.19, que aprueba contrato firmado con fecha 27.08.19.
- 1.5 El Decreto Alcaldicio N°414 de fecha 27.08.19, que aprueba acta de entrega de terreno estipulando como fecha de término de la obra el día 25 de diciembre de 2019.
- 1.6 El Decreto Alcaldicio N°500 de fecha 21.10.19, que aprueba modificación de contrato de fecha 16.10.19.
- 1.7 Carta de la contratista recibida con fecha 25 de noviembre de 2019, solicitando la recepción provisoria de la obra.
- 1.8 El ORD. N°725 de fecha 26 de noviembre de 2019 que informa fecha para recepción provisoria el día 4 de diciembre de 2019.
- 1.9 Acta de Recepción Provisoria de la obra de fecha 04.12.19.
- 1.10 Decreto Alcaldicio N°670 del 16.12.19 que aprueba Acta de Recepción Provisoria.
- 1.11 Carta del contratista solicitando recepción definitiva de la obra, recibida a través de providencia N°10401 de fecha 26.11.20.
- 1.12 ORD. N°605 del 27.11.20 que informa fecha de recepción definitiva de la obra.
- 1.13 Decreto Alcaldicio N°601 del 04.12.20 que designa comisión de recepción definitiva de la obra.

### 2. OBSERVACIONES:

- 2.1 En lo que respecta a las obras, no hay observaciones.
- 2.2 En lo que respecta al ámbito administrativo:
  - De acuerdo con lo estipulado en el Anexo N°5 de la oferta del contratista en el periodo de postulación de la Licitación Pública 3865-5-LP19, se ofrecen 6 meses de garantía adicional a la oferta los que se harán efectivos posterior a la recepción definitiva de la obra.



- Cumplidos los 6 meses de garantías adicionales y de no existir observaciones a la obra, se instruye a la DAF la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra correspondiente, del banco ITAU, folio 4138947, por un monto de \$3.244.508, a contar del 09.06.2021, a nombre de LIDIA ALEANDRA CONTRERAS TORRES, dirección MANUEL RODRIGUEZ N°3077, PUNTA ARENAS.

Entendido lo anterior, la I. Municipalidad de Primavera otorga la recepción definitiva de la obra indicada.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, Educación Municipal, y al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
**Alcalde (S)**

**DANIELA MIRANDA PEREIRAS**  
**Secretaria Municipal (S)**

DMP/GDM/CRC/dmp

